

PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "AXON PARTNERS GROUP, S.A." PARA LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN PRIMERA CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A." ha adoptado, en su reunión del día 23 de julio de 2024 las siguiente propuestas de acuerdo:

1.- Aprobación, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, de la autorización para la adquisición de acciones de la propia sociedad "AXON PARTNERS GROUP, S.A.".

- a) Modalidad de la adquisición**
- b) Número máximo de acciones a adquirir**
- c) Contravalor mínimo y máximo, al tratarse de adquisición onerosa**
- d) Duración de la autorización**

La adquisición se verificará por título de compraventa

La cantidad máxima a invertir en el pago del precio en la compra de las acciones será de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €). El número máximo de acciones a comprar será de DOCE MIL QUINIENTAS (12.500), representativas de un 0,2355% del capital social.

El precio a pagar no podrá ser superior al máximo de los dos siguientes:

- (i) El precio de la última operación independiente*
- (ii) La oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectúe la compra*

No se podrán comprar en el centro de negociación más del 25% del volumen diario medio de las acciones en el centro donde se efectúe la compra. El volumen diario medio deberá basarse en el volumen diario medio negociado durante los últimos 20 días anteriores a la fecha de la compra.

En cualquier caso, el precio y el volumen de las acciones a adquirir deberá ajustarse a las condiciones de precio y volumen fijados por el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052, de la Comisión, de 8 de marzo de 2016.

La autorización para la compra de las acciones durará 12 meses. El plazo para el inicio de la ejecución del programa de recompra comenzará el día 16 de septiembre de 2024 y finalizará el día 15 de septiembre de 2025, sin perjuicio de que "AXON PARTNERS GROUP, S.A." podrá dar por finalizado el programa de recompra si, con anterioridad a la llegada del día de finalización del plazo, se hubieran adquirido el número máximo de acciones previsto en la autorización de la Junta General Extraordinaria o se hubiera invertido en la compra la cantidad máxima autorizada por dicha Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1.a), párrafo tercero, se hace constar que la autorización se concede para la posterior transmisión de las acciones a los trabajadores, dentro del nuevo plan de fidelización y retención de empleados.

2.- Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General.

"Facultar a todos los miembros del Consejo de Administración (con cargo vigente en cada momento) y en especial al Presidente del Consejo de Administración (con cargo vigente en cada momento) y al Secretario no consejero (con cargo vigente en cada momento), para ejecutar este acuerdo, autorizándole para que, dentro del plazo establecido, determine la fecha concreta en la que proceda a la adquisición y establezca cualesquiera otras condiciones, de conformidad a la autorización que se concede, así como realizar cuantos trámites sean precisos, solicitar cuantas autorizaciones sean necesarias y suscribir cuantos documentos públicos o privados se requieran hasta la completa ejecución del acuerdo adoptado en el punto primero del Orden del Día, de recompra de acciones de la sociedad

Facultar y delegar en el Consejo de Administración para que, mediante acuerdo posterior a la autorización concedida por la Junta de Socios, precisen o especifiquen determinados extremos exigidos por la normativa vigente aplicable a los programas de recompra de acciones para ser considerados puerto seguro, tales como la designación del gestor representante de la sociedad que realizará la compra de las acciones en representación de 'AXON PARTNERS GROUP, S.A.', tomando las decisiones de compra de manera independiente, así como la comunicación a los organismos competentes de las operaciones de adquisición de acciones autorizadas por la Junta y cualquier decisión relativa a la modificación, interrupción, suspensión o finalización del programa de recompra de acciones"